

NOTAS DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA

Al 30 de junio de 2020

1. Introducción:

Los Estados Financieros de los entes públicos, proveen de información financiera a los principales usuarios de la misma, al Congreso y a los ciudadanos.

El objetivo del presente documento es la revelación del contexto y de los aspectos económicos financieros más relevantes que influyeron en las decisiones del período, y que deberán ser considerados en la elaboración de los estados financieros para la mayor comprensión de los mismos y sus particularidades.

De esta manera, se informa y explica la respuesta del Gobierno a las condiciones relacionadas con la información financiera de cada período de gestión; además, de exponer aquellas políticas que podrían afectar la toma de decisiones en períodos posteriores.

2. Panorama Económico y Financiero:

El panorama económico contemplado para este año 2020 de acuerdo a los Precriterios de Política Económica 2021 emitidos por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público el 01 de Abril de 2020, se prevé una contracción de -3.9% frente a una expansión de .01%.

3. Autorización e Historia:

a) Fecha de creación del ente.

Con fecha del 9 de diciembre de 2005, se celebró por parte del Gobierno del Estado Libre y Soberano de Guanajuato ahora Gobierno del Estado de Guanajuato, representado por el Gobernador Constitucional, asistido por la Secretaría de Finanzas y Administración ahora Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración, con carácter de Fideicomitente, con la intervención de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario ahora Secretaría de Desarrollo Agroalimentario y Rural, el contrato de Fideicomiso Número 11226-06-11, denominado Programa de Reforestación y Protección a Zonas Reforestadas 11226-06-11.

Con fecha 12 de Marzo de 2019 se hace la entrega-recepción extraordinaria del Fideicomiso Revocable de Inversión y Administración del Programa de Reforestación de Zonas Reforestadas 11226-06-01 (FIFORES) a la Secretaría de Medio Ambiente y Ordenamiento Territorial (SMAOT).

De acuerdo a lo publicado el 21 de Septiembre de 2018 en el Periódico Oficial del Estado de Guanajuato número 190, Décima Tercera Parte, mediante Decreto Legislativo número 332, se reformo la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo para el Estado de Guanajuato para constituir dentro de la Administración Pública Estatal, entre otras, a la Secretaría de Medio Ambiente y Ordenamiento Territorial (SMAOT), a la cual a través del Art 32 Quáter, fracción I, incisos b),c),d),e),j) y n), le fueron encomendadas facultados en materia forestal y la implementación de medidas para prevenir, controlar y restaurar los daños ocasionados por la contaminación del aire, suelo, subsuelo, agua y del ambiente en general que anteriormente estaban asignados a la Secretaría de Desarrollo Agroalimentario y Rural (SDAyR) así como al Instituto de Ecología del Estado (IEE) respectivamente, así como las que establecen en el artículo 10 fracción I, de la Ley de Desarrollo Forestal Sustentable para el Estado y Municipios de Guanajuato.

b) Principales cambios en su estructura.

No han Aplicado.

4. Organización y Objeto Social:

a) Objeto Social.

Los fines del Fideicomiso son los siguientes:

Que “El Fiduciario” en cumplimiento de las instrucciones que reciba por escrito del Comité Técnico, entregue a “Los Fideicomisarios”, o haga la aplicación de los recursos

Que el Fiduciario administre e invierta el patrimonio fideicomitado en plazos no mayores a 7 días hábiles bancarios, en certificados de la Tesorería de la Federación (CETES) emitidos por el Banco de México, preferentemente en papel bancario y/o gubernamental, o en general en cualquier instrumento gubernamental de inversión, y operados por Banco del Bajío, Sociedad Anónima de Banca Múltiple.

b) Principal Actividad.

Programas de reforestación y generación de apoyos para el desarrollo de los mismos.

c) Ejercicio Fiscal.

2020 (Enero a Diciembre).

d) Régimen Jurídico.

El régimen legal del contrato de Fideicomiso se encuentra regulado en los artículos 350, 353, 354 y 355 de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, así como lo dispuesto en los artículos 46, fracción XV, 80, 81 y 85 de la Ley de Instituciones de Crédito.

Se considera una Persona Moral sin fines de lucro.

e) Consideraciones Fiscales del Ente:

IMPUESTO SOBRE LA RENTA

- Persona Moral no contribuyente por la percepción de sus ingresos, de conformidad con los artículos 93, 94 y 102 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta. Retenedor ISR por los pagos efectuados por Prestación de Servicios Independientes, conforme al Art. 106 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta.

IMPUESTO LOCAL CEDULAR

- Retenedor por los pagos efectuados por servicios personales independientes conforme al artículo 9, 13 y 16 de la Ley de Hacienda para el Estado de Guanajuato.
- Retenedor por los pagos efectuados por arrendamiento conforme al artículo 9, 19 y 21 de la Ley de Hacienda para el Estado de Guanajuato.

f) Estructura Organizacional Básica.

FIDECOMITENTE: Gobierno del Estado de Guanajuato.

FIDUCIARIO: Banco del Bajío, Sociedad Anónima de Banca Múltiple.

FIDEICOMISARIOS: Las organizaciones de productores agropecuarios o estos en lo individual, del Estado de Guanajuato que se encuentren en alguno de los supuestos contemplados en el anexo técnico de cada uno de los programas, o lo estipulado en el ACUERDO, documentos que se agregan al expediente básico del Fideicomiso.

g) Fideicomisos, Mandatos y Análogos de los cuales es Fideicomitente o Fiduciario.

NO APLICA

5. Bases de Preparación de los Estados Financieros:

a) Los presentes Estados Financieros se encuentran expresados en moneda nacional y han sido elaborados de conformidad con las disposiciones de la Ley General de Contabilidad Gubernamental que entró en vigor el 01 de enero de 2009 y las reformas publicadas el 12 de noviembre del 2012, así como los documentos complementarios emitidos por el Consejo Nacional de Amortización Contable (CONAC) y que son aplicables a la fecha de dichos Estados.

b) Los registros contables se realizan mediante el reconocimiento de su efecto contable a su Costo Histórico conforme a los documentos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), en atención a los criterios previstos en el Manual de Contabilidad Gubernamental.

c) Postulados Básicos. Los siguientes:

1) SUSTANCIA ECONÓMICA

Es el reconocimiento contable de las transacciones, transformaciones internas y otros eventos, que afectan económicamente al Ente Público y delimitan la operación del Sistema de Contabilidad Gubernamental (SCG).

2) ENTES PÚBLICOS

Los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial de la Federación y de las Entidades Federativas; los Entes Autónomos de la Federación y de las Entidades Federativas; los Ayuntamientos de los Municipios; los Órganos Político-Administrativos de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal; y las Entidades de la Administración Pública Paraestatal, ya sean Federales, Estatales o Municipales.

3) EXISTENCIA PERMANENTE

La actividad del Ente Público se establece por tiempo indefinido, salvo disposición legal en la que se especifique lo contrario.

4) REVELACIÓN SUFICIENTE

Los Estados y la Información Financiera deben mostrar amplia y claramente la situación financiera y los resultados del Ente Público.

5) IMPORTANCIA RELATIVA

La información debe mostrar los aspectos importantes de la entidad que fueron reconocidos contablemente.

6) REGISTRO E INTEGRACIÓN PRESUPUESTARIA

La información presupuestaria de los Entes Públicos se integra en la contabilidad en los mismos términos que se presentan en la Ley de Ingresos y en el Decreto del Presupuesto Egresos, de acuerdo a la naturaleza económica que le corresponda.

El registro presupuestario del ingreso y del egreso en los Entes Públicos se debe reflejar en la contabilidad, considerando sus efectos patrimoniales y su vinculación con las etapas presupuestarias correspondientes.

7) CONSOLIDACIÓN DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA

Los Estados Financieros de los Entes Públicos deberán presentar de manera consolidada la situación financiera, los resultados de operación, el flujo de efectivo o los cambios en la situación financiera y las variaciones a la Hacienda Pública, como si se tratara de un solo Ente Público.

8) DEVENGO CONTABLE

Los registros contables de los Entes Públicos se llevarán con base acumulativa. El ingreso devengado, es el momento contable que se realiza cuando existe jurídicamente el derecho de cobro de impuestos, derechos, productos, aprovechamientos y otros ingresos por parte de los Entes Públicos.

El gasto devengado, es el momento contable que refleja el reconocimiento de una obligación de pago a favor de terceros por la recepción de conformidad de bienes, servicios y obra pública contratados; así como de las obligaciones que derivan de tratados, leyes, decretos, resoluciones y sentencias definitivas.

9) VALUACIÓN

Todos los eventos que afecten económicamente al Ente Público deben ser cuantificados en términos monetarios y se registrarán al costo histórico o al valor económico más objetivo registrándose en moneda nacional.

10) DUALIDAD ECONÓMICA

El Ente Público debe reconocer en la contabilidad, la representación de las transacciones y algún otro evento que afecte su situación financiera, su composición por los recursos asignados para el logro de sus fines y por sus fuentes, conforme a los derechos y obligaciones.

11) CONSISTENCIA

Ante la existencia de operaciones similares en un Ente Público, debe corresponder un mismo tratamiento contable, el cual debe permanecer a través del tiempo, en tanto no cambie la esencia económica de las operaciones.

d) Normatividad supletoria.

En virtud de la normatividad emitida por el CONAC, del Poder Ejecutivo no ha requerido la aplicación de normatividad supletoria en materia de Contabilidad Gubernamental.

e) Para las entidades que por primera vez estén implementando la base devengado de acuerdo a la Ley de Contabilidad, deberá revelar las nuevas políticas de reconocimiento:

De acuerdo a lo establecido por el CONAC.

INGRESOS

Devengado.- Cuando exista jurídicamente el derecho al cobro.

Recaudado.- Cuando existe el cobro en efectivo o cualquier otro medio de pago.

EGRESOS

Comprometido.- Cuando existe la aprobación por una autoridad competente de un acto administrativo, u otro instrumento jurídico que formaliza una relación jurídica con terceros para la adquisición de bienes y servicios.

Devengado.- Cuando se reconoce de una obligación de pago a favor de terceros por la recepción de conformidad de bienes y servicios contratados.

Ejercido.- Cuando se emite una cuenta por liquidar aprobada por la autoridad competente.

Pagado.- Cuando se realiza la cancelación total o parcial de las obligaciones de pago.

6. Políticas de Contabilidad Significativas:

a) Actualización:

A lo largo de la Historia de este Fideicomiso, no se ha utilizado ningún Método para la Actualización del Valor de los Activos, Pasivos y Hacienda Pública y/o Patrimonio.

b) Informar sobre la realización de operaciones en el extranjero y de sus efectos en la información financiera gubernamental:

Durante 2014, 2015, 2016, 2017, 2018, 2019 y 2020, no se han realizado operaciones en Moneda Extranjera, y en todo caso si se realizara alguna, invariablemente el registro se realizará en su equivalente en moneda nacional al tipo de cambio del día de la operación.

c) Método de valuación de la inversión en acciones de Compañías subsidiarias no consolidadas y asociadas:

No se tienen acciones de algún otro Ente.

d) Sistema y método de valuación de inventarios y costo de lo vendido:

No existen productos en inventarios, ya que la adquisición de los bienes es para consumo inmediato llevando directamente el costo al gasto.

e) Beneficios a empleados:

El Fideicomiso no tiene personas sujetas a una relación laboral.

f) Provisiones:

Se cuenta con Provisiones por un monto de \$517,286.72, para el pago de combustible, servicios contables y vigilancia al 30 de Junio de 2020, así mismo se tiene pendiente el pago de recurso devengado al 31 de Diciembre de 2019 por la cantidad de \$417,017.64, lo cual da un total de \$934,304.36

g) Reservas:

No se cuenta con Reservas.

h) Cambios en políticas contables y corrección de errores junto con la revelación de los efectos que se tendrá en la información financiera del Ente Público, ya sea retrospectivos o prospectivos:

Durante los años de 2014, 2015, 2016, 2017, 2018, 2019 y 2020, no ha habido cambios en las políticas contables derivadas de la implementación de los momentos contables de los Ingresos y Egresos normados por el CONAC.

i) Reclasificaciones:

Se reclasificaron los productos financieros del mes de Enero 2020 clasificados como "Otros Ingresos", a partir del mes de Febrero 2020 se reconocen "Productos financieros" de acuerdo al Clasificador por Rubro de Ingresos normados por el CONAC.

De acuerdo a los montos de deudores, que se tenían a 180 días, derivado que no se han recuperado las deudas por más de un año, se han reclasificado a 365 días.

Se reconoció el remanente del ejercicio anterior por la cantidad de \$4,942,564.97 el cual cubrirá parte del presupuesto de egresos del ejercicio 2020, el déficit en el Estado de Actividades proviene derivado de la aplicación del recurso de éste, más sin embargo no se reconoce nuevamente como ingreso devengado ya que en ejercicio 2019 ya se hizo ese registro.

j) Depuración y cancelación de saldos:

No existe reclasificaciones importantes.

7. Posición en Moneda Extranjera y Protección por Riesgo Cambiario:

a) Activos en moneda extranjera:

No se tienen Activos en moneda extranjera.

b) Pasivos en moneda extranjera:

No se tienen Pasivos en moneda extranjera.

c) Posición en moneda extranjera:

No se tienen operaciones en moneda extranjera.

d) Tipo de cambio:

No se tienen operaciones en moneda extranjera.

e) Equivalente en moneda nacional:

No se tienen operaciones en moneda extranjera.

8. Reporte Analítico del Activo:

a) Vida útil o porcentajes de depreciación, deterioro o amortización utilizados en los diferentes tipos de Activos:

Se aplica el porcentaje de depreciación de acuerdo los Parámetros de Estimación de Vida Útil emitidos por el CONAC en la "Guía de Vida Útil Estimada y Porcentajes de Depreciación".

b) Cambios en el porcentaje de depreciación o valor residual de los activos:

Se aplican los montos de depreciación acumulada por cambio en los porcentajes de depreciación, de acuerdo a los Parámetros de Estimación de Vida Útil emitidos por el CONAC.

c) Importe de los gastos capitalizados en el ejercicio, tanto financieros como de investigación y desarrollo:

No se tienen este tipo de gastos.

d) Riesgos por tipo de cambio o tipo de interés de las inversiones financieras:

No se tienen inversiones financieras en moneda extranjera.

e) Valor activado en el ejercicio de los bienes construidos por la entidad:

El Fideicomiso no ha realizado este tipo de operaciones.

f) Otras circunstancias de carácter significativo que afecten el activo, tales como bienes en garantía, señalados en embargos, litigios, títulos de inversiones entregados en garantías, baja significativa del valor de inversiones financieras, etc.:

No se tienen situaciones importantes que afecten los activos del Ente.

g) Desmantelamiento de Activos, procedimientos, implicaciones, efectos contables:

No se tiene desmantelamiento de Activos.

h) Administración de Activos; planeación con el objetivo de que el Ente los utilice de manera más efectiva:

Los activos se utilizan de conformidad al objeto del Fideicomiso.

Adicionalmente, se deben incluir las explicaciones de las principales variaciones en el Activo, en cuadros comparativos como sigue:

a) Inversiones en valores:

Se cuenta con inversiones en mercado de dinero.

b) Patrimonio de Organismos Descentralizados de control presupuestario indirecto:

No se tiene Patrimonio en Organismos Descentralizados de control presupuestario indirecto.

c) Inversiones en Empresas de Participación Mayoritaria:

No se tiene inversión en este tipo de empresas.

d) Inversiones en Empresas de Participación Minoritaria:

No se tiene inversión en este tipo de empresas.

e) Patrimonio de Organismos Descentralizados de control presupuestario directo, según corresponda:

No se tiene Patrimonio en Organismos Descentralizados de control presupuestario directo.

9. Fideicomisos, Mandatos y Análogos:

a) Por ramo administrativo que los reporta:

No aplica.

b) Enlistar los de mayor monto de disponibilidad, relacionando aquéllos que conforman el 80% de las disponibilidades:

No se tienen inversiones en Fideicomisos.

10. Reporte de la Recaudación:

a) Análisis del comportamiento de la recaudación correspondiente al Ente Público o cualquier tipo de ingreso, de forma separada los ingresos locales de los federales:

Únicamente se tienen las aportaciones realizadas por el Fideicomitente y las aportaciones de los productores.

b) Proyección de la recaudación e ingresos en el mediano plazo:

No se obtienen ingresos, únicamente se obtienen aportaciones realizadas por el Fideicomitente y las aportaciones de los productores.

11. Información sobre la Deuda y el Reporte Analítico de la Deuda:

a) Utilizar al menos los siguientes indicadores: Deuda respecto al PIB y Deuda respecto a la recaudación tomando, como mínimo, un período igual o menor a 5 años.

No se tiene Deuda.

b) Información de manera agrupada por tipo de valor gubernamental o instrumento financiero en la que se considere intereses, comisiones, tasa, perfil de vencimiento y otros gastos de la deuda.

No se tienen este tipo de valores.

12. Calificaciones otorgadas:

No se cuenta con calificaciones otorgadas o certificaciones.

13. Proceso de Mejora:

Se informará de:

a) Principales Políticas de Control Interno.

Apego al presupuesto con racionalidad y transparencia.

b) Medidas de Desempeño Financiero, Metas y Alcance:

Racionar el uso de los recursos, sobre todo en el primer semestre del año para alcanzar el cumplimiento de las funciones para el ejercicio completo.

14. Información por Segmentos:

Toda la información del Fideicomiso, está procesada y clasificada según el origen de los recursos.

15. Eventos Posteriores al Cierre:

El Ente Público no tiene hechos ocurridos en el período posterior al que informa, que proporcionen mayor evidencia sobre eventos que le afectan económicamente y que no se conocían a la fecha de cierre.

16. Partes Relacionadas:

No existen partes relacionadas que pudieran ejercer influencia significativa sobre la toma de decisiones financieras y operativas.

“Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus Notas son razonablemente correctos y responsabilidad del emisor”.